DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Martha Lucia Vitari A
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	27388819
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	San Juan
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3225065977
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	19 de marso de 1982 Puerrez
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	3 de Febrero 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3 de Ferrero 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las Instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Intitucion San Juan
MODALIDAD	al muersos
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$30.000 treinta mil pesos

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día __(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Martha Lucia Viteri R FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	**NOMBRE:** Martha Lucia Viteri R
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	**IDENTIFICACIÓN: C.C NO.** 27388842
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	**Manipulador(a) de alimentos**

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MARTHA LUCIA VITERI RODRIGUEZ

C.C: 27.388.812

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Monica Ecue
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1010075683
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B. laguna de Bacca
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3206370220
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	12 Abril Puerto Caicedo
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	3 febrero
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3 febrero

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Los Andes
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	V. laguna de Bacca
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	~~$ 17.000~~ 20.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV),"**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Monica Escue FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Monica Andrea Escue
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1010075683
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MONICA ANDREA ESCUE HERNANDEZ

C.C: 1.010.075.683

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Monica patricia TELLO ROSERO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1004538694
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B/ OVEGERIA TORRE "23 APT 302
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	316- 758- 54 - 19
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	IPIALES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE 1995
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	3/2/2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3/2/2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	IE ALFONZO LOPEZ
MODALIDAD	TIPO ALMUERZO
VEREDA-MUNICIPIO	IPIALES
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$35.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: MONICA TELLO ROSERO
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1004532694
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MONICA PATRICIA TELLO ROSERO

C.C: 1.004.532.694

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Monica Yadira Cuaran
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1087 617 931
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Santa Rosa
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	313 740 35 35
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Cuaspud
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Cuaspud 07-02-1992
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	3-02-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3-02-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Marcelo Miranda
MODALIDAD	Almuerzo - Complemento
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	Mes de febrero $24.000 A partir de marzo $ 40.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Monica Cuaran FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Monica Cuaran
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1087 617 931
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
MONICA YADIRA CUARAN IMBACUAN

C.C: 1.087.617.931

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Nelsy Libertad Carey
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1102849992
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La victoria V/san Jorge
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3145297482
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Zambrano 22-06-1991
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03-02-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	C.E. San Jorge
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La Victoria V/San Jorge
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	15.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Nelsy Carey
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1102849942
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
NELCY LIBERTA CAREY ARIAS

C.C: 1.102.849.992

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Nilsa Janeth Burgos
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1.085.948.410
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La Victoria / U La Palma
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3126325244
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	28-02-1998 Ipiales
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03-02-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	C.E san Antonio
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La victoria V/ san Antonio
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	15.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Nilsa Janeth Burgos
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085948410
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
NILSA JANETH BURGOS CHAGUEZAC

C.C: 1.085.948.410

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Olga Tepud
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	37123203
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Vilas Animas
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3186222432
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	3/07/1980 Ipiales
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	3/02/2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3/02/2025.

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Sede 7 las animas.
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	Las Animas. Ipiales.
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$ 12.800

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	**NOMBRE:**
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	**IDENTIFICACIÓN: C.C NO.**
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	**Manipulador(a) de alimentos**

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
OLGA MARINA TEPUD YANDUN

C.C: 37.123.203

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Paola Cristina Chaguezac.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1006495067
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La victoria V/ Exflonia
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3217646426
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Iniales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Valle del Guamez 27/noviembre/1999
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03/02/2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	C.E. Exfloria
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	V/ Exfloria
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	75.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Paola Chagoezac FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Paola Cristina Chagoezac
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1006995067
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
PAOLA CRISTINA CHAGUEZAC CUARAN

C.C: 1.006.995.067

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

el charco.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Rocio Magaly Yacelga.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1.085919620
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	la ovejeria Tr 23 Ap 504
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3187367052
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	4 mayo 1982
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	08 feb 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03 feb 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Esweta el charco
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$ 12800 Doce mil ochocientos

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Rocio Jacelga FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	**NOMBRE:**
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	**IDENTIFICACIÓN: C.C NO.**
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	**Manipulador(a) de alimentos**

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
ROCIO MAGALY YACELGA INCHUCHALA

C.C: 1.085.919.620

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Rosaura Mora
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	27251355
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	U. El Placer
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	cc. 3192323398
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Iquales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	16-06-1989
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	03-02-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03-02-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	IE. El Placer
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	El Placer
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$ 26200

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Rosa Aura Mejia FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	**NOMBRE:** Rosa Aura Mejia
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	**IDENTIFICACIÓN: C.C NO.** 27251355
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	**Manipulador(a) de alimentos**

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
ROSA AURA MEJIA GOMEZ

C.C: 27.251.355

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Sirley Nataly Hernández Quistanchala
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1085940927
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La victoria - V/arrayan
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3154043879
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ipiales 9-12-1995
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03-02-2024

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Institución Educativa "La victoria"
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	La victoria
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	11.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016**." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Nataly Hernández FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Sirley Nataly Hernández
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085940927
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
SIRLEY NATALY HERNANDEZ QUISTANCHALA

C.C: 1.085.940.927

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Sonia Magali Motoz
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	27.255.661
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	La victoria v/ villamorena
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3145113002
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	28-02-1982
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03-02-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	C.E. Villa moreno
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	V/ villamoreno
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	15.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Sonia Muñoz
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 27255061
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
SONIA MAGALI MUÑOZ

C.C: 27.255.061

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Veronica Araceli Imbacuan
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1004629409
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B/ El manzano
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3157238993
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Carlosama, 20 de julio de 1993
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	3 Febero de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3 Febrero de 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la *finalidad* para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Marcelo Miranda
MODALIDAD	Almuerzo y complemento
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	Febrero $ 24.000 A partir de marzo $ 40.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016**." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Veronica Zambrano FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Veronica Zambrano
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1006294109
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
VERONICA ARACELY IMBACUAN BENAVIDEZ

C.C: 1.004.629.409

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Carolina Cuasmayan
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1083925646
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	V. Laguna de Bacca
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3178481039
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	17 de Diciembre de 1991 Ipiales
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	03 - Febrero - 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03- Febrero - 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Los Andes
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	V. Laguna de Bocca
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$ ~~17.000~~ 20.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, *pero sin limitarse a ello: Los documentos*, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, *teleconferencias* y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Carolina Cuasmayan FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Carolina Cuasmayan
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085925646
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
YANETH CAROLINA CUASMAYAN YANDUN

C.C: 1.085.925.646

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Yessica Carolina Ortega.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1088799170
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Barrio 12 Junio
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3226201624
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	27/oct/1994 Tuquerres
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	3 - Febrero - 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3 - Febrero - 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Powered by CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Powered by CamScanner

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Seminario los chilcos
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	IPiales
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	36.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016.**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Powered by CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(___) de ___(___) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Yessica Cardinaortega FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO.
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Powered by CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
YESSICA CAROLINA ORTEGA VILLOTA

C.C: 1.088.799.170

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

No maneja cuenta

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Yina Eliana Higuera ?
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1085 910 455
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B/ Rumichaca
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	315 360 07 05
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	06 abril 1988
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	05 de febrero 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	05 de febrero 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025* ". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

PAPPYER PAPPYER PAPPYER PAPPYER PA

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Centro Educativo la pradera
MODALIDAD	Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales.
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$13.000 trecemil pesos

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

PAPPYER PAPPYER PAPPYER PAPPYER PA

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Yina Elvira Higuera T. FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Yina Elvira Higuera
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 1085910455
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
YINA ELIANA HIGUERA TENGANAN

C.C: 1.085.910.455

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Yuri Danesa Cuasapud Córdoba
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	27.254.384
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B/ Totoral calle 16 A # 4A-150
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3183193267
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Ipiales- Agosto 6 de 1983
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	febrero 3 - 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	febrero 3- 2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	
MODALIDAD	
VEREDA-MUNICIPIO	
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$45.000 cuarenta y cinco mil pesos

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	Yuli Quasapud Cordoba FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	**NOMBRE:** Yuli Danesa Quasapud C.
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	**IDENTIFICACIÓN: C.C NO.**
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	**Manipulador(a) de alimentos**

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
YULI DANESA CUASAPUD CORDOBA

C.C: 27.254.354

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Yuli Viviana Chalapud Z.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1085921639
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B/San Vicente Calle 20 N 2-13
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3158862826
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	25-07-1990
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	3 - Febrero
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3 - Febrero

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	Gabriel Garcia Marquez bachillerato
MODALIDAD	almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$30.000 Treintamil Pesos

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016**." Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
YULI VIVIANA CHALAPUD ZAMBRANO

C.C: 1.085.921.639

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Yury Liliana. Navoa Figueroa.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	36.860.467.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Urbanizacion La ovejera.
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3187405973.
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	08-07-1984. Ipiales
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	03-Febrero 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03 Febrero 2025.

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	
MODALIDAD	
VEREDA-MUNICIPIO	
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$34.000 Treinta y cuatromil pesos

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV),"**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día __(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	**NOMBRE:** Yury Novoa.
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	**IDENTIFICACIÓN: C.C NO.** 36 860 467.
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	**Manipulador(a) de alimentos**

Scanned with CamScanner

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
YURY LILIANA NOVOA FIGUEROA

C.C: 36.860.467

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA 14 HORAS

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025



INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC INTERNATIONAL SAS

Tomas Arturo Zambrano

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

1. DATOS DEL CONTRATANTE.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	DSC INTERNATIONAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.770.604-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 20-40
CIUDAD O MUNICIPIO:	PASTO, NARIÑO
TELÉFONO:	314 2031536
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA NEIRA GARZÓN
IDENTIFICACIÓN:	CC. NO. 52.416.341

2. DATOS DEL CONTRATISTA.

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Zandra Patricia Ceballos
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	27.105.478
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B/ marquillo # 27-96
NÚMERO TELEFÓNICO DEL CONTRATISTA:	3184824569
MUNICIPIO DE RESIDENCIA:	Ipiales Nariño
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	9-JUL-1981
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO (A)
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	3-Febrero-2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	3-Febrero-2025

CONTENIDO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA**, tal como se encuentran identificados en los numerales 1 y 2 del presente documento y ambos mayores de edad, han celebrado el **presente contrato por prestación de servicios de naturaleza civil**, el cual tiene como propósito llevar a cabo el objeto y la finalidad para los cuales es creado y suscrito. Por lo que, las disposiciones de este contrato se regirán conforme a las cláusulas que se especifican a continuación:

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El contratante contrata los servicios del contratista para llevar a cabo el alistamiento, preparación, servido y entrega de los complementos alimentarios cumpliendo con el ciclo de menús establecido en las instituciones beneficiarias del programa de alimentación escolar PAE, conforme al cumplimiento del contrato No. CO1.SLCNTR.14379342 suscrito por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES Y DSC INTERNATIONAL SAS, cuyo objeto es "*Servicio, suministro y atención con complementos alimentarios, bajo las modalidades que señalan los lineamientos del programa de alimentación escolar, dirigido a titulares de derecho focalizados en los establecimientos educativos oficiales del área urbana y rural del municipio de Ipiales durante el calendario escolar 2025*". Por lo cual, el contratista se compromete de manera diligente y con plena autonomía, a prestar los servicios necesarios para la adecuada ejecución de la prestación del servicio que a continuación se detalla.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS**

PARÁGRAFO: El contratista, será responsable de ejecutar la prestación del servicio conforme al plan y los requisitos establecidos por el contratante garantizando así la calidad y el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga a: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas y complementarias del mismo. 2.Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los equipos, instrumentos, elementos, utensilios y útiles de las instituciones educativas del Estado. 3. Guardar rigurosamente la moral y actuar de manera ética de conformidad con las normas que regulen las relaciones entre terceros. 4.Comunicar oportunamente a el contratante las observaciones que estime conducente a evitarle daños y perjuicios 5. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el contratante o por las autoridades del ramo, y observar con suma diligencia y cuidado la prevención de accidentes.6. Desarrollar sus actividades con diligencia y cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia. 7. El personal manipulador deberá demostrar que tiene formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, debe estar capacitado para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por el contratante, el contratista ejecutará las actividades que se establecen a continuación y las de la naturaleza de la prestación teniendo en cuenta especialmente: 1) Deberá mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas, de manera que se evite

Scanned with CamScanner

la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con éste. 2)Garantizar la preparación y el servido oportuno del alimento de acuerdo al tipo de complemento a entregar durante las jornadas de intervención educativa. 3) Llevar registro diario de la cantidad de raciones servidas, de acuerdo con el formato establecido para esta actividad. 4) Garantizar que los productos alimenticios perecederos y no perecederos sean aptos para el consumo humano y cumplan con la normativa nacional de Colombia de higiene, calidad e inocuidad alimentaria. 5) Brindar información veraz y completa en la ejecución de su actividad a terceros o externos de servicios de alimentación, con previa autorización del contratante. 6) Ser responsable de los paquetes alimentarios y elementos que el contratante ponga a su disposición para el registro de los beneficiarios y ser responsable del manejo adecuado de la dotación suministrada. 7) Recepcionar alimentos y conservarlos de conformidad con los señalamientos manteniendo los inventarios en el sitio de la prestación. 8) Cumplir con las normas en Colombia sobre la manipulación y almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. 9) Apoyar la elección de los alimentos y preparaciones en el marco de la derivación de la minuta patrón, desde el reconocimiento de saberes, prácticas y cultura alimentaria. 10) Notificar oportunamente al supervisor de campo las novedades evidenciadas. 11) Adelantar las operaciones de limpieza y desinfección del lugar de la prestación conforme a las instrucciones del contratante antes y después de cada preparación y mantener la higiene y desinfección personal en todo tiempo de la prestación del servicio. 12) Llevar a cabo las actividades de pre alistamiento y alistamiento de los alimentos necesarios para la preparación del suministro. 13) Recibir los insumos y materias primas necesarios para la preparación del complemento alimentario, garantizando la integridad y calidad de los productos. 14) Realizar la preparación del complemento alimentario de acuerdo con las minutas y especificaciones proporcionadas, siguiendo los estándares de higiene y seguridad alimentaria. 15)Entregar el complemento alimentario preparado a los destinatarios designados, asegurando una distribución eficiente y conforme a las pautas establecidas para la prestación del servicio. 16) Asistir y participar activamente en las sesiones de capacitación de requerimientos técnicos de calidad, minuta patrón, derivación de minutas y estandarización de recetas y demás que se convoquen en el marco de la implementación del proyecto.17) Garantizar que las raciones entregadas cumplan con los gramajes establecidos de acuerdo con el grupo de edad y/o tipo de complemento alimentario. Esto implica verificar cuidadosamente las cantidades y características de cada porción, garantizando así el cumplimiento de los estándares nutricionales y dietéticos correspondientes. 18) Informar de manera inmediata cualquier evento o situación imprevista que pueda afectar el servicio, asegurando una respuesta rápida y eficiente.

PARÁGRAFO: El contratista acepta cumplir a cabalidad las actividades a desarrollar durante la prestación y entiende que su incumplimiento es causal de terminación del contrato. Así mismo, se considerarán justas causas el engaño u ocultamiento de información relevante relacionadas con las actividades del contratista.

CLÁUSULA CUARTA. PAGO: El contratante pagará a el contratista una suma de dinero por la prestación del servicio realizado y recibido a satisfacción por parte del contratante. El monto a

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

pagar se determinará conforme a la modalidad y tarifas previamente acordadas y establecidas, de acuerdo con las especificaciones del servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO: El valor establecido por el contratante en relación con la prestación del servicio por día en cada una de las sedes educativas se pagará de la siguiente manera:

SEDE	IE Tomas Arturo Soarez
MODALIDAD	Complemento + Almuerzo
VEREDA-MUNICIPIO	Ipiales
VALOR DE LA PRESTACIÓN DÍA	$43000

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de los honorarios será determinado en función de los días efectivos de prestación del servicio por parte del contratista, los cuales deberán ser debidamente certificados por la institución educativa correspondiente. Asimismo, el contratante reconocerá y efectuará el pago de los honorarios correspondientes a los días efectivamente prestados, dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta designada por el contratista, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de una prestación con riesgo IV, el contratante asumirá lo correspondiente a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

CLÁUSULA QUINTA. El presente contrato se encuentra supeditado a la existencia, continuidad, suspensiones y reinicios de un contrato principal a llevar a cabo por el contratante, y que se identifica de la siguiente forma.

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES
CONTRATISTA	DSC INTERNATIONAL SAS
CONTRATO	CO1.SLCNTR.14379342
DÍAS DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR HASTA EL 30 DE ABRIL 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO, SUMINISTRO Y ATENCIÓN CON COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, BAJO LAS MODALIDADES QUE SEÑALAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DIRIGIDO A TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2025

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE, 1. Cancelar los valores fijados a el contratista según lo pactado por la prestación del servicio, 2. el contratante se obliga a facilitar la actividad del contratista y capacitarle en los asuntos básicos sanitarios relativos a sus obligaciones. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación en relación con el pago de la seguridad social de EL CONTRATISTA por no ser aplicable bajo el parágrafo único del artículo 1.2.4.1.7 del decreto 1625 de 2016,**" Para efectos fiscales esta obligación no será aplicable cuando la totalidad de los pagos mensuales sea inferior a un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)."**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato 1. Cualquier incumplimiento del Contrato; 2. La violación por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; 3. Negociar la mercancía de propiedad del contratante con intención personal de lucro o apropiarse de estas para su beneficio personal, o celebrar pactos con los proveedores del contratante para su propio beneficio. 4. Hurto o sustracción indebida de la materia prima y elementos de aseo destinados para la ejecución y desarrollo del programa de alimentación escolar. 5. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso hacia terceros o hacia el personal contratado para la ejecución del programa en las sedes beneficiarias. 6. Cualquier incumplimiento de las normas de higiene y seguridad alimentaria establecidas por el contratante. 7. La falta de participación en las jornadas de capacitación necesarias para mejorar la calidad del servicio. 8. La no prestación del servicio contratado sin motivo justificado, que afecte la operación del programa. 9. La ejecución por debajo de los estándares mínimos requeridos para la manipulación y distribución adecuada de los alimentos, tras haber recibido advertencias por parte del contratante.10. La divulgación de información confidencial del contratante sin autorización previa.11. cualquier incidente que resulte en la contaminación de alimentos debido a la negligencia o mala práctica del contratista. 12. La utilización inapropiada de los recursos proporcionados por el contratante, incluyendo equipos, utensilios, materias primas. 13.Reiteradas no conformidades de clientes internos o externos por causa de la prestación asignada. 14. Tratar conflictos o diferencias organizacionales en frente a los TDD o que afecten su tranquilidad y bienestar. 15. Una vez se haya cumplido el plazo estipulado para la ejecución de las obligaciones del contratista.16. En el caso de que se dé por terminado el contrato principal que sirve de base para la prestación de los servicios del contratista, por causas ajenas a su voluntad.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La información, bien sea escrita, oral, por medios electrónicos o por cualquier otro medio que reciba EL CONTRATISTA o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA en razón a las actividades que desempeña para EL CONTRATANTE, es propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE y por lo tanto tiene carácter confidencial, siendo así considerada como "Información Confidencial". Hace parte de la "Información Confidencial" entre otros, pero sin limitarse a ello: Los documentos, contratos, modelos, comunicaciones, telecomunicaciones, teleconferencias y demás información que por cualquier medio hubiere conocido EL CONTRATISTA en el ejercicio de la prestación. EL CONTRATISTA se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información

Scanned with CamScanner

DSC
INTERNATIONAL SAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS

Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones de este acuerdo de confidencialidad permanecerán vigentes incluso después de terminado este contrato.

CLÁUSULA NOVENA.EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. el contratista se compromete con el contratante a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía el objeto mencionado en la cláusula primera de este contrato. en consecuencia, no habrá lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni cualquier otra clase de acreencias laborales a cargo del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA: El contratista se compromete a informar por escrito cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos la última registrada con el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos contractuales y legales del presente compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Pasto, en la dirección establecida por el contratante y como datos de notificación los contenidos en los datos del contratante en el encabezado inicial del presente documento.

En señal de conformidad y aceptación, las partes firman el presente contrato, manifestando que han leído y comprendido su contenido, y que este documento refleja íntegramente los acuerdos alcanzados.

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Ipiales Cundinamarca el día ___(____) de ____(____) del año dos mil veinticinco (2025) en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: TATIANA NEIRA GARZÓN	NOMBRE: Zandra Patricia Caballos
IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 52.416.341	IDENTIFICACIÓN: C.C NO. 27.105.478
REPRESENTANTE LEGAL DSC INTERNATIONAL SAS	Manipulador(a) de alimentos

Scanned with CamScanner

139

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 de la resolución 2674 del 2013 expedido por el ministerio de Salud y Protección Social.

CERTIFICA QUE
ZANDRA PATRICIA CEBALLOS

C.C: 27.105.478

Asistió y aprobó las capacitaciones relacionadas a continuación:

CAPACITACIÓN	FECHA	DURACIÓN (MIN)
ALIMENTOS - CLASIFICACION Y TIPOS	30/01/2025	60
CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
BPM (EDIFICACIONES - EQUIPOS Y UTENSILIOS)	30/01/2025	60
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
REQUISITOS HIGIENICOS DE FABRICACION (MATERIAS PRIMAS, RECEPCION, PROCESO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION)	30/01/2025	60
MANIPULACION YCONSERVACION DE ALIMENTOS	30/01/2025	60
CONTAMINACION	31/01/2025	60
ETAS	31/01/2025	60
METODOS DE CONSERVACION	31/01/2025	60
PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	31/01/2025	60
NORMATIVIDAD	31/01/2025	60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31/01/2025	60
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	31/01/2025	60
SISTEMA GESTION AMBIENTAL	31/01/2025	60

INTENSIDAD HORARIA **14 HORAS**

Dado en Ipiales, Nariño en el mes de enero del 2025

INGENIERA DE ALIMENTOS
ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
MEDIANTE MATRICULA PROFESIONAL N° 25254-57514 CND

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA C.

SOPORTES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE REEMPLAZO

En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

IPIALES, Marzo de 2025

INGENIERO
CARLOS IVAN PALACIOS
LÍDER PAE
SECRETARIA DE EDUCACION
IPIALES

REF.: Contrato No. 020 DE 2025

Asunto: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA C Contrato No. 020 DE 2025 .

Apreciados Señores

Yo, **TATIANA NEIRA GARZÓN**, en mi calidad de Representante Legal Suplente de la **DSC IPIALES** con **901.770.060-1**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el periodo comprendido entre el (03-02-2025 y el 28-02-2025) no se presentaron novedades de salud en los proceso de manejo de alimentos que requirieran el remplazo de personal manipulador. En cumplimiento de lo establecido en la obligación Especifica C. ***En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.***

Cordialmente,

TATIANA NEIRA GARZÓN

REPRESENTANTE LEGAL
DSC IPIALES

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA D.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS PRODUCTOS DE LA PROTEINA YOGURT

Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás, lo cual se evidenciará mediante fotografías de cada producto rotulado suministrado, Obligándose a suministrar productos de calidad y con variedad en los ciclos de menú aprobados por la nutricionista del PAE, dado a que dicha revisión garantiza las condiciones de los alimentos requeridos en el programa y conforme a las modalidades contratadas.

DSC INTERNATIONAL SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**FEBRERO– 2025**









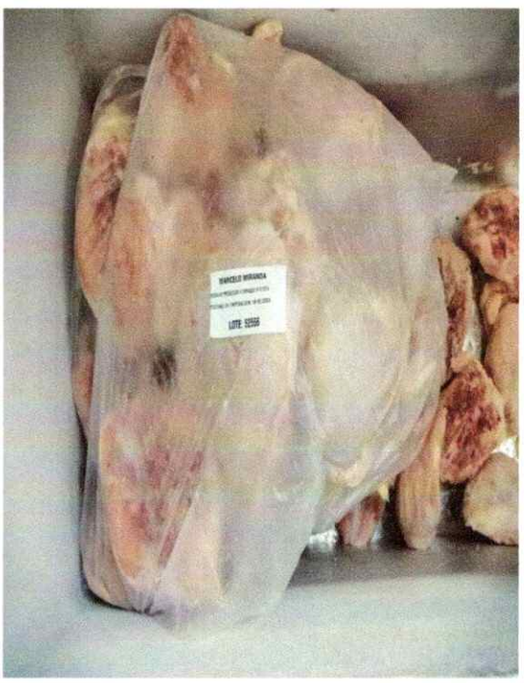
DSC INTERNATIONAL SAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**19 – FEBRERO - 2025**





DSC INTERNATIONAL SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**FEBRERO– 2025**









DSC INTERNATIONAL SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**FEBRERO– 2025**









EXCESO EN AZÚCARES EXCESO EN AZÚCARES MINSALUD Manjar blanco	EXCESO EN AZÚCARES MINSALUD Lácteos la Victoria YOGURT Yogurt semidescremado con dulce y sabor artificial a MORA

DSC INTERNATIONAL SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**FEBRERO– 2025**









DSC INTERNATIONAL SAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Educación

REGISTRO FOTOGRAFICO

ALIMENTOS

SEDE	**BODEGA PRINCIPAL**
FECHA	**FEBRERO– 2025**









DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA E.

LISTADO DE LOS PRODUCTOS

El proponente estará en la obligación de suministrar productos de calidad y variedad y estará sujeto a revisión y aprobación del Ingeniero de alimentos del equipo PAE.

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

Gmail

DSC INTERNATIONAL <dscipiales2025@gmail.com>

REPORTE DE OPERADORES Y PROVEEDORES IPIALES

1 message

DSC INTERNATIONAL <dscipiales2025@gmail.com> Thu, Feb 27, 2025 at 9:25 AM
To: paesemi@semipiales.gov.co

Cordial Saludo

Por medio del presente enviamos el reporte de operadores y proveedores

Quedamos atentos a Observaciones

ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
Coordinador Operativo
DSC IPIALES

2025 -1 Formato Reporte Operadores y Proveedores PAE 2025.xlsx
128K

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER

REPORTE DE PROVEEDORES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Entidad Territorial Certificada

<-- Seleccionar la ETC de la Lista desplegable en la celda amarilla

IDENTIFICACION DEL OPERADOR PAE							DATOS PROVEEDORES DE ALIMENTOS																	
NOMBRE DEL OPERADOR	CC T/O NIT DEL OPERADOR	MODALIDAD DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE LA (S) BODEGA(S) T/O PLANTA(S) DE ENSAMBLE	MUNICIPIO DONDE SE UBICA LA (S) BODEGA(S) T/O PLANTA(S) DE ENSAMBLE	NOMBRE PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA T/O PLANTA DE ENSAMBLE	NÚMERO TELÉFONO PERSONA DE CONTACTO DE BODEGA T/O PLANTA DE ENSAMBLE	RAZÓN SOCIAL T/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	CC T/O NIT	REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	PROVEEDOR CORresponde A COMPRA PUBLICA LOCAL (LEY 2046)	GRUPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Resolución 719)	ALIMENTOS (Resolución 719)	DESCRIPCIÓN Y MARCA DE LOS ALIMENTOS FABRICADOS, FRACCIONADOS O EMPACADOS	REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS, FRACCIONADOS O EMPACADOS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA (DD/MM/AAAA)	CONCEPTO SANITARIO EMITIDO EN LA ULTIMA VISITA	ENTIDAD QUE EMITE CONCEPTO	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Harinas: se incluyen las de hortalizas y tubérculos	Harina precocida de maíz amarillo	INVIMA 2016-7000210-2016	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Arenita Vertimeyo	INVIMA 2016-7000203-2016	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		5. CONFITERÍA	Chocolates de leche	Chocolate Kawil	INVIMA 2016-7000405-2016	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Arroz	INVIMA 2016-7000203-2016	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Garbanzo	INVIMA 2016-7000203-2016	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Arveja seca	Arveja Verde	INVIMA 2016-7000205-2017	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Lentejas	INVIMA 2016-7000203-2016	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Pastas alimenticias o fideos con o sin tratamientos (por ejemplo deshidratación, cocción, pre-enriquecimiento o	Pasta Nona	INVIMA 2016-7000901	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Pastas alimenticias o fideos con o sin tratamientos (por ejemplo deshidratación, cocción, pre-enriquecimiento o	Pasta Zenzi	INVIMA 2016-6000-2021	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Arroz Blanco	INVIMA 2016-7000903-2019	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		6. CEREALES Y PRODUCTOS A BASE DE CEREALES, DERIVADOS DE GRANOS DE CEREALES Y DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS, LEGUMINOSAS Y EXCLUIDOS LOS PRODUCTOS DE PANADERÍA	Granos enteros o triturados o en copos se incluye el arroz	Arrocillo	INVIMA 2016-7000733-2020	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		13. SAL, HIERBAS AROMÁTICAS, ESPECIAS, CONDIMENTOS, SUSTITUTOS DE LA SAL, SALSAS, CALDOS, ENSALADAS, PRODUCTOS PROTEÍNICOS (NO INCLUIDOS EN LOS DEMÁS GRUPOS)	Sal para consumo humano	Sal	INVIMA 2017-7000305	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		2. GRASAS, ACEITES, EMULSIONES GRASAS Y CREMAS	Grasas: aceites, mantecas, aceites grasos, aceites esenciales, otras fuentes a fin de efectos de cobro anterior	Aceite	INVIMA 2016-0000856-2021	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		1. LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE IMITACIÓN, ADICIONADOS O NO DE NUTRIENTES U OTROS BIOCOMPONENTES, DIFERENTES A LOS DE GRUPO 2	Leches en polvo y cremas de leche en polvo	Leche en Polvo	INVIMA 2016-6000686-2022	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	PREPARADA EN SITIO	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FUNDACION LIARRU	527785527138	901582713-8	ROSA MAGALI MOTS	CUMBAL	CARRETERA 16 No 19-45	3172655845	NO APLICA	ALMACENAMIENTO		13. ADICIONALES PRODUCTOS QUE NO COMPONEN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Panela, panela molida, panela saborizada, panela en polvo	Panela	INVIMA 2016-0006706-2017	9/1/2025	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FABRICA DE LACTEOS LA VICTORIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROPIEDAD DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VICKY SAS	900901076-1	900901076-1	MARIA FERNANDA PORTILLA	TANGUA - NARIÑO	KM 15 VI PANAMERICANA SUR SC COBA NEGRA	3154557695	lecheslavictoria@gmail.com	FABRICACION Y EMPAQUE	SI	1. LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE IMITACIÓN, ADICIONADOS O NO DE NUTRIENTES U OTROS BIOCOMPONENTES, DIFERENTES A LOS DE GRUPO 2	Derivados lácteos líquidos o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogurt, kefir, leches cultivadas, con	Kumis	INVIMA 2019-7000431-2019	25/8/2020	FAVORABLE	INVIMA	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	FABRICA DE LACTEOS LA VICTORIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROPIEDAD DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VICKY SAS	900901076-1	900901076-1	MARIA FERNANDA PORTILLA	TANGUA - NARIÑO	KM 15 VI PANAMERICANA SUR SC COBA NEGRA	3154557695	lecheslavictoria@gmail.com	FABRICACION Y EMPAQUE	No	1. LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE IMITACIÓN, ADICIONADOS O NO DE NUTRIENTES U OTROS BIOCOMPONENTES, DIFERENTES A LOS DE GRUPO 2	Derivados lácteos líquidos o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogurt, kefir, leches cultivadas, con	Yogur	INVIMA 2016-7000215-2018	25/8/2020	FAVORABLE	INVIMA	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA SA	832048025-5	832048025-5	JUANA ANDREA RODRIGUEZ	CALI - CANDELARIA	KM 17 VIA CALI - CANDELARIA	3168957962	cesarina.roldan@live.com.co	FABRICACION Y EMPAQUE	No	1. LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE IMITACIÓN, ADICIONADOS O NO DE NUTRIENTES U OTROS BIOCOMPONENTES, DIFERENTES A LOS DE GRUPO 2	Derivados lácteos líquidos o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogurt, kefir, leches cultivadas, con	Leche Saborizada UHT	INVIMA 2017-7000177-2017	13/8/2020	FAVORABLE	INVIMA	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	QUICK AND TASTY (RAPIDOS Y SABROSOS) DE COLOMBIA SA	832048025-5	832048025-5	JUANA ANDREA RODRIGUEZ	CALI - CANDELARIA	KM 17 VIA CALI - CANDELARIA	3168957962	cesarina.roldan@live.com.co	FABRICACION Y EMPAQUE	No	1. LECHE, DERIVADOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE IMITACIÓN, ADICIONADOS O NO DE NUTRIENTES U OTROS BIOCOMPONENTES, DIFERENTES A LOS DE GRUPO 2	Derivados lácteos líquidos o cuchareables, saborizados y/o fermentados (por ejemplo yogurt, kefir, leches cultivadas, con	Avena UHT	INVIMA 2017-7000170-2017	13/8/2020	FAVORABLE	INVIMA	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	PANADERIA ANTOJOS LAS LAJAS	8777795-1	5775607777795	JUAN CARLOS NARVAEZ	IPIALES	CARRERA 4 No 3-45 AV LAS LAJAS	3104560875	panaderialaslajas@hotmail.com	FABRICACIÓN Y EMPAQUE	No	7. PAN, Y PRODUCTOS DE PANADERÍA	Productos de panadería dulce: tortas, galletas dulces, pasteles, bizcochos, donuts,	Panes		15/10/2020	FAVORABLE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	NISU AC GRUPO SAS	900868750-7	900868750-7	JOSE MIGUEL GALLO	SOACHA	CRA 13A No 9-09 SEGUNDO SECTOR INDALES	3017216895	nisuac@hotmail.com	FABRICACION Y EMPAQUE	SI	5. CONFITERÍA	Caramelos blandos	Fruvento	INVIMA 2016-6371-2021	6/12/2022	FAVORABLE	INVIMA	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	NISU AC GRUPO SAS	900868750-7	900868750-7	JOSE MIGUEL GALLO	SOACHA	CRA 13A No 9-09 SEGUNDO SECTOR INDALES	3017216895	nisuac@hotmail.com	FABRICACION Y EMPAQUE	SI	5. CONFITERÍA	Caramelos blandos	Cocada	INVIMA 2016-6371-2021	6/12/2022	FAVORABLE	INVIMA	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	ALIMENTOS NICOLAC SAS	900044580-1	900044580	GONZALO ACOSTA GARCIA	SUBACHOQUE	CRA 3 No 5-35	3019971964	leslie@lacsa.com	FABRICACION Y EMPAQUE	No	5. CONFITERÍA	Caramelos blandos	Bocadillo	INVIMA 2016-1226-16	23/3/2020	FAVORABLE	INVIMA	
ESC_INTERNATIONAL SAS	901770604-1	INDUSTRIALIZADA	Calle 19 # 33 - 52 Barrio La Pradera, Ipiales	IPIALES	PEDRO CARRILLO	3107243005	ALIMENTOS NICOLAC SAS	900044580-1	900044580	GONZALO ACOSTA GARCIA	SUBACHOQUE	CRA 3 No 5-35	3019971964	leslie@lacsa.com	FABRICACION Y EMPAQUE	No	5. CONFITERÍA	Caramelos blandos	Bocadillo	INVIMA 2016-1226-16	23/3/2020	FAVORABLE	INVIMA	

DSC INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

OBLIGACIÓN ESPECIFICA F.

REMISIONES DE ALIMENTOS Y SOPORTES DE ENTREGA DE FALTANTES SI HUBO

Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

DSC
INTERNATIONAL SAS

DSC INTERNATIONAL SAS

CONTRATO No. 020 DE 2025

REMISIONES DE ALIMENTOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DEL 03 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025

Calle 19 # 15 – 52, Barrio La Pradera
Ipiales – Nariño
Dscipiales2025@gmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Alimentos para Aprender

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

DSC

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REMISIÓN ENTREGA DE VÍVERES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA
-RACIÓN PREPARADA EN SITIO-
ALMUERZO

OPERADOR:	**DSC INTERNATIONAL SAS**	**FECHA:**	**FEBRERO 3 AL 28 DE 2025**
ETC:	**ALCALDIA DE IPIALES**	**MUNICIPIO O VEREDA:**	**IPIALES**
INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO:	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MARCELO MIRANDA - SEDE PRINCIPAL	**SEDE EDUCATIVA:**	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MARCELO MIRANDA - SEDE PRINCIPAL

RANGOS	No.DE RACIONES ADJUDICADAS	No. DE RACIONES ATENDIDAS
Preescolar	24	24
Grado 1, 2 y 3	168	168
Grado 4 y 5	125	125
Secundaria	0	0
Media	137	137
TOTAL:	**454**	

NUMERO DE DIAS A ATENDER	CICLO DE MENU ENTREGADO		TOTAL RACIONES
20	**Semana 1, Menú:**	1, 2, 3, 4, 5.	
	Semana 2, Menú:	6 7, 8, 9, 10.	
	Semana 3, Menú:	11 12, 13, 14, 15.	
	Semana 4, Menú:	16, 17, 18, 19, 20.	
	Semana 5, Menú:		

ALIMENTO	CANTIDAD DE ALIMENTOS POR NUMERO DE RACIONES					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD ENTREGADA			ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		FALTANTES			DEVOLUCION		
	Preescolar	Grado 1 - 2 - 3	Grado 4 y 5	Secundaria	Media			TOTAL	C	NC	C	NC	SI	NO	CANTIDAD	SI	NO	CANTIDAD
ACEITE DE SOYA	5,7	45,7	42,5	0,0	69,9	Medio Litro	164	164										
ARROZ BLANCO, PULIDO, CRUDO	19,1	159,4	168,3	0,0	264,1	Libra	611	611										
ARVEJA SECA	0,4	4,6	6,8	0,0	18,2	Libra	30	30										
AZUCAR BLANCO, GRANULADO	6,5	45,7	34,0	0,0	46,6	Libra	133	133										
FRIJOL ROJO	0,4	4,6	6,8	0,0	18,2	Libra	30	30										
LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO	8,4	58,6	43,6	0,0	47,8	380 gr	158	158										
LENTEJA COMUN	0,8	9,1	13,6	0,0	36,3	Libra	60	60										
PASTA ALIMENTICIA ENRIQUECIDA	4,2	35,4	37,4	0,0	58,7	250gr	136	136										
SAL	1,5	10,3	7,7	0,0	8,4	Libra	28	28										
SEMANA 1 FRUTAS Y VERDURAS		**FEBRERO 3 AL 7**																
HUEVO DE GALLINA, ENTERO,CRUDO	24	168	125	0	137	Unidad	454	454										
POLLO PECHUGA	3,01	23,44	19,18	0,00	26,76	Kilo	72,39	72,39										
CARNE	1,00	7,81	6,39	0,00	8,92	Kilo	24,13	24,13										
CEBOLLA, CABEZONA, CRUDA	0,07	0,50	0,38	0,00	0,41	Kilo	1,36	1,36										
CEBOLLA JUNCA	0,36	2,52	1,88	0,00	2,06	Kilo	6,81	6,81										
LECHUGA COMUN	0,96	6,72	6,00	0,00	6,58	Kilo	20,26	20,26										
PAPA VARIEDAD CEROSA	5,38	42,34	34,50	0,00	54,80	Kilo	137,01	137,01										
PLATANO HARTON MADURO	1,80	14,11	11,50	0,00	18,36	Kilo	45,77	45,77										
PEPINO COHOMBRO	1,10	7,73	5,75	0,00	8,22	Kilo	22,80	22,80										
TOMATE, CRUDO	1,20	8,40	6,25	0,00	6,17	Kilo	22,02	22,02										
ZANAHORIA SIN CASCARA	0,36	3,36	3,13	0,00	4,80	Kilo	11,64	11,64										
FRUTA DE COSECHA 1	4,32	28,56	21,25	0,00	24,66	Kilo	78,79	78,79										
FRUTA DE COSECHA 2	4,32	28,56	21,25	0,00	24,66	Kilo	78,79	78,79										
FRUTA DE COSECHA 3	2,16	14,28	10,63	0,00	12,33	Kilo	39,40	39,40										
SEMANA 2 FRUTAS Y VERDURAS		**FEBRERO 10 AL 14**																
HUEVO DE GALLINA, ENTERO,CRUDO	24	168	125	0	137	Unidad	454	454										
POLLO PECHUGA	3,01	23,44	19,18	0,00	26,76	Kilo	72,39	72,39										
CARNE	1,00	7,81	6,39	0,00	8,92	Kilo	24,13	24,13										
CEBOLLA, CABEZONA, CRUDA	0,18	1,26	0,94	0,00	1,03	Kilo	3,41	3,41										
CEBOLLA JUNCA	0,36	2,52	1,88	0,00	2,06	Kilo	6,81	6,81										
LECHUGA COMUN	0,48	3,36	3,00	0,00	3,29	Kilo	10,13	10,13										
PAPA VARIEDAD CEROSA	5,38	42,34	34,50	0,00	54,80	Kilo	137,01	137,01										
PLATANO HARTON MADURO	1,80	14,11	11,50	0,00	18,36	Kilo	45,77	45,77										
PEPINO COHOMBRO	1,10	7,73	5,75	0,00	8,22	Kilo	22,80	22,80										
REPOLLO	0,48	3,36	3,00	0,00	3,29	Kilo	10,13	10,13										
TOMATE, CRUDO	1,56	10,92	8,13	0,00	8,01	Kilo	28,62	28,62										
ZANAHORIA SIN CASCARA	0,54	5,04	4,69	0,00	7,19	Kilo	17,46	17,46										
FRUTA DE COSECHA 1	4,32	28,56	21,25	0,00	24,66	Kilo	78,79	78,79										
FRUTA DE COSECHA 2	2,16	14,28	10,63	0,00	12,33	Kilo	39,40	39,40										
FRUTA DE COSECHA 3	4,32	28,56	21,25	0,00	24,66	Kilo	78,79	78,79										
SEMANA 3 FRUTAS Y VERDURAS		**FEBRERO 17 AL 21**																
HUEVO DE GALLINA, ENTERO,CRUDO	24	168	125	0	137	Unidad	454	454										
POLLO PECHUGA	3,01	23,44	19,18	0,00	26,76	Kilo	72,39	72,39										
CARNE	1,00	7,81	6,39	0,00	8,92	Kilo	24,13	24,13										
CEBOLLA, CABEZONA, CRUDA	0,11	0,76	0,56	0,00	0,62	Kilo	2,04	2,04										
CEBOLLA JUNCA	0,32	2,27	1,69	0,00	1,85	Kilo	6,13	6,13										
LECHUGA COMUN	0,96	6,72	6,00	0,00	6,58	Kilo	20,26	20,26										
PAPA VARIEDAD CEROSA	4,03	31,75	25,88	0,00	41,10	Kilo	102,76	102,76										
PLATANO HARTON MADURO	3,60	28,22	23,00	0,00	36,72	Kilo	91,54	91,54										
PEPINO COHOMBRO	1,10	7,73	5,75	0,00	8,22	Kilo	22,80	22,80										
REPOLLO	0,48	3,36	3,00	0,00	3,29	Kilo	10,13	10,13										
TOMATE, CRUDO	1,44	10,08	7,50	0,00	7,40	Kilo	26,42	26,42										
ZANAHORIA SIN CASCARA	0,72	6,72	6,25	0,00	9,59	Kilo	23,28	23,28										
FRUTA DE COSECHA 1	2,16	14,28	10,63	0,00	12,33	Kilo	39,40	39,40										
FRUTA DE COSECHA 2	4,32	28,56	21,25	0,00	24,66	Kilo	78,79	78,79										
FRUTA DE COSECHA 3	4,32	28,56	21,25	0,00	24,66	Kilo	78,79	78,79										
SEMANA 4 FRUTAS Y VERDURAS		**FEBRERO 24 AL 28**																
HUEVO DE GALLINA, ENTERO,CRUDO	24	168	125	0	137	Unidad	454	454										
POLLO PECHUGA	3,01	23,44	19,18	0,00	26,76	Kilo	72,39	72,39										
CARNE	1,00	7,81	6,39	0,00	8,92	Kilo	24,13	24,13										
CEBOLLA, CABEZONA, CRUDA	0,22	1,51	1,13	0,00	1,23	Kilo	4,09	4,09										
CEBOLLA JUNCA	0,25	1,76	1,31	0,00	1,44	Kilo	4,77	4,77										
LECHUGA COMUN	0,96	6,72	6,00	0,00	6,58	Kilo	20,26	20,26										
PAPA VARIEDAD CEROSA	5,38	42,34	34,50	0,00	54,80	Kilo	137,01	137,01										
PLATANO HARTON MADURO	1,80	14,11	11,50	0,00	18,36	Kilo	45,77	45,77										
PEPINO COHOMBRO	1,66	11,59	8,63	0,00	12,33	Kilo	34,20	34,20										
TOMATE, CRUDO	1,56	10,92	8,13	0,00	8,01	Kilo	28,62	28,62										
ZANAHORIA SIN CASCARA	1,26	11,76	10,94	0,00	16,78	Kilo	40,74	40,74										
FRUTA DE COSECHA 1	4,32	28,56	21,25	0,00	24,66	Kilo	78,79	78,79										
FRUTA DE COSECHA 2	4,32	28,56	21,25	0,00	24,66	Kilo	78,79	78,79										
FRUTA DE COSECHA 3	2,16	14,28	10,63	0,00	12,33	Kilo	39,40	39,40										

C: Cumple **NC: No Cumple**

Observaciones:

NOMBRE TRANSPORTADOR (operador): Abraham Caballero Caicedo	**FIRMA:**
NOMBRE DEL MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE (operador): Señora Norely Imbacuan	**NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO:** Edgar Guevara Revelo
Firma:	Cargo: Rectora
	Firma: